



CAMPAÑA RENTA 2023

EN ESTE EJERCICIO LA PRESENTACIÓN ES EXCLUSIVA DE FORMA TELEMÁTICA (la aplicación Renta WEB no permitirá la impresión de la declaración en papel para su posterior presentación)

USOCV confecciona la declaración de IRPF, de forma gratuita a los afiliados/as al sindicato, que estén al corriente de pago de su cuota de afiliación, y su unidad familiar a efectos del IRPF, es decir los cónyuges con vínculo matrimonial junto con todos sus hijos menores de edad con los que convivan o mayores incapacitados judicialmente.

***Nota aclaratoria.** No se realizarán, declaraciones de la RENTA a los que no cumplan estos requisitos

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN APORTAR EN SU CASO LOS CONTRIBUYENTES:

- 1.- CUENTA BANCARIA DEL TITULAR/ TITULARES DE LA RENTA, CON EL CÓDIGO IBAN.**
- 2.- DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL AÑO PASADO, DATOS FISCALES O REFERENCIA DE AEAT.**
- 3.- FECHA DE CADUCIDAD DEL DNI DEL TITULAR / TITULARES O EN CASO DE DNI PERMANENTE FECHA DE EXPEDICIÓN. EN CASO DE NIE, NÚMERO DE SOPORTE.**

- Documentación personal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. Incluidos progenitores en caso de divorcio o pareja de hecho.
- Certificado de retenciones de la empresa, SEPE, INSS o cualquier otro pagador.
- Certificado del INSS (para reconocimiento de minusvalía)
- Carné de familia numerosa.
- En caso de cobro de FOGASA o cualquier otra sentencia judicial: sentencia, demanda, cantidades cobradas.
- Certificado de indemnizaciones, prestaciones, subvenciones, plan Prever... (si ha percibido alguna).
- I.B.I (recibo de la contribución de todas las viviendas, garajes, etc.) y **referencias catastrales** (de todas las viviendas)
- Si es inquilino: recibos de alquiler de su vivienda habitual, DNI propietario vivienda, contrato de alquiler
- Si es propietario vivienda en alquiler:** fecha de contrato, DNI del inquilino, fecha de adquisición del inmueble, modo de adquisición honorosa/herencia/donación, precio de adquisición, gastos de comunidad, seguros, intereses de préstamo, reparaciones, gastos de inmobiliaria y otro tipo de gastos.
- Préstamo hipotecario/ gastos de adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual seguros de vida (no decesos) y hogares vinculados para viviendas habituales adquiridas antes 1/03/2013. Solo parte del préstamo que cubre la vivienda, no ampliaciones.
- Si es propietario vivienda o local en alquiler: gastos de comunidad, seguros, intereses de préstamo, facturas de reparaciones, certificado de retenciones emitido por el arrendatario de local de negocio.
- En caso de compra o venta de inmuebles:**
 - 1º-** Fecha en que compró y vendió la vivienda. **2º-** Precio compra y/o venta. **3º-** Gastos compra y/o venta.
 - Si se adquiere por herencia: gastos de la herencia e impuesto de sucesiones y donaciones y fecha de fallecimiento.
- Rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes, libretas de ahorro, plazo fijo, etc.)
- Venta de acciones/ dividendos de acciones. Detallada por el banco, importe y fecha de compra y venta.
- Actividades económicas/mercantiles/profesionales: ingresos y gastos. Taxistas: kilómetros y amortización.
- Planes de pensiones.
- Cantidades pagadas en concepto de pensión de alimentos a hijos por sentencia judicial.
- Donaciones a asociaciones declaradas de utilidad pública o partidos políticos o sindicatos (Sotermun, Cruz Roja, etc.)
- Cantidades pagadas en concepto de guardería (hasta 3 años).
- Deducción maternidad. Aportar vida laboral en el caso de haber estado de ERTE.**
- Deducción por cantidades satisfechas en gastos sanitarios. Aportar facturas**
- Deducción por gastos asociados a la práctica deportiva y conductas saludables. Aportar factura**

LA ASESORÍA JURÍDICA FISCAL DE USOCV INFORMA:

Debe recordar que, **al firmar la declaración de renta o patrimonio es usted quien asume toda la responsabilidad con la Administración Tributaria. El asesor fiscal, ni USOCV asumirán en ningún caso la responsabilidad** de que todo lo que refleja en las declaraciones sea reflejo de la realidad económica del contribuyente. Además, toda la documentación aportada para la realización de la declaración será relacionada en un documento firmado por el contribuyente y el Asesor Fiscal, para dejar constancia de la documentación aportada.